



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 28214/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Harrington, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en Penal Contravencional y de Faltas N° 8, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 19 de diciembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012 inclusive, conforme Art. 29° de la Res. FG N° 503/11.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido en virtud de que de que se ha dispuesto su pase para prestar funciones en el Equipo Fiscal C de la Unidad Fiscal Sudeste, manteniendo la categoría de revista.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el Art. 85 del Reglamento Interno, a partir del día 19 de diciembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012 inclusive, a fin de de prestar funciones en el Equipo Fiscal C de la Unidad Fiscal Sudeste, manteniendo la categoría de revista, conforme lo establece el art. 29° de la Res. FG N° 503/11 a la Sra. María Harrington, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en Penal Contravencional y de Faltas N° 8.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Harrington y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011